

## **BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR EN LA PLAZA DE TOROS DE EL BIBIO DURANTE LA FERIA TAURINA DE BEGOÑA 2018 (del 10 AL 15 DE AGOSTO)**

### **1.- OBJETO**

La licitación tiene por objeto la concesión, mediante adjudicación por concurso, por parte de Divertia Gijón, S.A. como colaborador, de la explotación del servicio de **BAR EN LA PLAZA DE TOROS DE EL BIBIO DURANTE LA FERIA TAURINA DE BEGOÑA 2018 del 10 al 15 de agosto, ambos inclusive**. La ejecución del servicio se realizará a riesgo y ventura del contratista.

### **2.- PLAZO, PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN**

El plazo de presentación de ofertas **comenzará el día 10 de julio y finalizará el 24 de julio, inclusive**.

Las ofertas, junto con el resto de documentación requerida, deberán presentarse en sobre cerrado exclusivamente en las oficinas de Divertia Gijon SA, calle Cabrales 82, en horario de 9:30 a 14:00 horas.

Los adjudicatarios deberán presentar en el Registro de Divertia Gijon los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del Responsable.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas y copia del último recibo abonado.
- Certificación de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Presentación y copia del último recibo del **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**.
- Fotocopia de dicho seguro de responsabilidad civil. En el supuesto de que exista algún tramo franquiciado en este seguro, DIVERTIA GIJON se eximirá de toda responsabilidad corriendo ésta a cargo del **Titular**.
- Proyecto del diseño y decoración del espacio a explotar, indicando también el diseño de iluminación ornamental.
- Plano a escala de implantación de la instalación.



- Documentación que acredite la solvencia profesional en el ámbito de hostelería y restauración de al menos 3 años.

La no presentación de la documentación requerida impedirá la adjudicación.

### **3.- DERECHOS EN EXCLUSIVA**

DIVERTIA GIJON, S.A. se reserva el derecho a proponer la venta de productos en exclusiva al adjudicatario, y que tendrá la obligación de acatar, especialmente los referidos a bebidas refrescantes y aguas, que tendrán que ser de la marca COCA COLA.

### **4.- PRODUCTOS A LA VENTA Y PRECIOS MÁXIMOS**

El concesionario estará obligado a la colocación, en un lugar perfectamente visible para los clientes, de la **lista de precios**, en la que se harán constar los aplicables a todos los servicios que se presten. Igualmente, el establecimiento dispondrá, en todo momento, de hojas oficiales de reclamación, autorizadas por la Consejería de Turismo del Principado, a disposición de cualquier cliente que la solicite.

Se instalarán, de forma perfectamente visible al público, los carteles con las siguientes leyendas: ***"Este establecimiento reúne todas las condiciones higiénico-sanitarias exigidas por las normas vigentes para este tipo de establecimientos"*** y ***"Prohibida la venta de alcohol a menores de 18 años"***

Se atenderá escrupulosamente a las medidas de seguridad y de prevención de riesgos laborales que establece la normativa al respecto, y aquellas otras medidas de seguridad que ordene Divertia Gijón. Expresamente, queda prohibida la venta de botes, latas, botellas o vasos de cristal, así como botellas de plástico cerradas. Solamente se permitirá la utilización de vasos de plástico o cartón. Todas las bebidas se servirán en estos vasos de plástico o de cartón.

### **5.- CANON**

El canon de la concesión será libre, **estableciéndose un mínimo de 8.000 euros** (impuestos no incluidos).

El licitador señalará en su proposición, de manera que no de lugar a confusión, la cantidad a satisfacer por este concepto.

## **6.- PAGO DEL CANON**

El canon que resulte de la adjudicación del concurso será satisfecho por el concesionario a la firma del contrato que se realizará en las 72 horas posteriores a la adjudicación.

Este canon será independiente de toda clase de impuestos, tasas o precios públicos que puedan devengarse por la explotación de este servicio.

## **7.- COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN**

La Comisión Técnica, nombrada por el Presidente de Divertia Gijon, valorará las propuestas presentadas con arreglo a los siguientes criterios:

1. Canon de la concesión ofertado .....**70 puntos**

*(Se otorgarán 70 puntos a la oferta de precio más alto y el resto en proporción a la baja que se presente con respecto a la misma: Precio que se valora x 70*

Precio más alto

2. Proyecto: plan de explotación, comercialización, personal previsto, decoración, ambientación del recinto, mobiliario y equipamiento propuesto:..... **25 puntos**

3. Hostelero/a de la zona de El Bibio.....**5 puntos**

## **8.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO**

Serán obligaciones generales del concesionario:

- La prestación del servicio del modo dispuesto en la concesión.
- La adquisición y/o disposición de mobiliario, maquinaria, bienes perecederos y suministros de calidad adecuada para un buen servicio.
- La disposición de personal adecuado y suficiente para atender en condiciones óptimas el servicio. La selección, contratación y dirección de dicho personal será de su entera responsabilidad, no guardando relación jurídica ni laboral alguna con Divertia Gijon.
- El adjudicatario tendrá a disposición de Divertia Gijon, cuando éste se lo requiera, la relación detallada del personal que prestará sus servicios el



día del evento, estando asimismo disponibles los correspondientes contratos laborales y boletines de alta en la Seguridad Social.

- e) Sufragar la totalidad de los gastos que se deriven de la utilización y explotación de la concesión, así como los correspondientes al consumo de suministros y energías necesarias para el funcionamiento del servicio.
- f) Será responsabilidad del concesionario la limpieza y desinfección de los espacios destinados a bar, manteniéndolo en perfecto estado de salubridad conforme a la normativa vigente.
- g) Acatar las órdenes e indicaciones que reciba de Divertia Gijon referentes al correcto uso de las instalaciones y seguridad del evento.
- h) Ejercer por sí mismo el contrato, no pudiendo ceder o traspasar, en todo o en parte, los derechos emanados de la concesión, salvo autorización expresa de Divertia Gijon.
- i) Será responsabilidad del concesionario la seguridad de su establecimiento.
- j) El concesionario deberá suscribir una póliza de seguros que cubra, durante el tiempo de concesión, las posibles responsabilidades que pueda ocasionar el funcionamiento del servicio, sus instalaciones y usuarios, teniendo que indemnizar a terceros por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar.
- k) A la firma del contrato, el concesionario deberá aportar cuanta documentación le sea exigida por Divertia Gijon, a efectos de gestión de autorizaciones y concesiones de uso de espacios públicos.
- l) En todo momento, se respetará la Ordenanza Municipal de Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales, de 24 de mayo del 2013.

## **9.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y SANCIONES**

Procederá declarar la resolución del contrato en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las condiciones de estas bases.
- Impago del canon definitivo.
- Incumplimiento de los términos de la oferta presentada.
- El no cumplimiento de las indicaciones de los Responsables de Divertia Gijón

Asimismo, Divertia Gijon podrá establecer las sanciones que estimase oportunas por cuantas anomalías en las condiciones de la concesión observase, reservándose además las acciones legales que fueren oportunas

A este respecto se señala la importancia de los desperfectos en el espacio público, siendo una de las causas de sanción.

Las causas que puedan dar lugar a sanción podrán ser determinadas por Divertia Gijón, el Ayuntamiento de Gijón y los Agentes de Seguridad Ciudadana.

### **CONDICIONES:**

**PRIMERA.-** El objeto de este contrato es la instalación de UN BAR, cuyos productos se indican en el ANEXO 3, durante la FERIA TAURINA DE BEGOÑA EN LA PLAZA DE TOROS DE EL BIBIO del 10 al 15 de agosto de 2018, respetándose en todo momento el normal desarrollo de los espectáculos taurinos de la Feria.

**SEGUNDA.-** El concesionario podrá comenzar con el montaje del bar en la Plaza de toros unos días antes del comienzo de la Feria taurina y deberá de realizar el desmontaje y limpieza del espacio del BAR como máximo hasta tres días después de la finalización de la Feria de Begoña.

**TERCERA.- DIVERTIA GIJON** contrata para este acto solamente el espacio de ubicación del servicio de bar para el montaje y las actividades que se refieren en estas condiciones, **quedando prohibida la cesión, alquiler o venta a terceros.**

El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y obligaciones dará motivo a la rescisión del presente contrato y del precinto del bar.

Todos los servicios para la explotación del bar que contrate el **CONCESIONARIO** serán por su cuenta, no responsabilizándose **DIVERTIA GIJON** de su calidad o averías.

**CUARTA.- EI CONCESIONARIO** no almacenará en el espacio contratado materiales de carácter nocivo, insalubre o peligroso para la salud pública ni realizará vertidos o depositará residuos en el exterior. Dispondrá de los extintores



adecuados a su actividad y aptos para su uso conforme a la normativa vigente en materia de seguridad. Los bares que despachen alimentos deberán cumplir la normativa vigente en materia sanitaria.

**QUINTA.-** El **CONCESIONARIO** deberá proveerse de todo lo relacionado con las infraestructuras necesarias para la realización de su servicio. En caso de instalación de generador este deberá estar protegido, cumplir la *Ordenanza Municipal Sobre Protección Contra la Contaminación Acústica* del Ayuntamiento de Gijón, y tener todas las medidas de seguridad necesarias y exigidas para este tipo de maquinaria industrial.

En caso de enganche eléctrico podrá contratar con la compañía **EDP** en su oficina Principal de Gijón sita en la calle Canga Argüelles, 16.

**SEXTA.-** El titular deberá de atenerse en todo momento a las indicaciones dadas por el personal de DIVERTIA GIJON Y DEL AYUNTAMIENTO DE GIJON.

**SEPTIMA.-** La iluminación ornamental y la música ambiente en ningún caso podrá interferir en el desarrollo de los espectáculos taurinos.

## ANEXO 1: DATOS DEL TITULAR

APELLIDO1º:.....APELLIDO2º.....

NOMBRE:.....D.N.I./N.I.F./N.I.E.:.....

DOMICILIO:.....

C.P.:.....CIUDAD:.....PROVINCIA:.....

TELÉFONOS:...../...../.....FAX.....

NOMBRE BAR:.....

MEDIDAS: ..... M. PARCELA: ..... FORMA..... SONIDO: .....

SUMINISTROS PROPIOS: ELECTRICIDAD:..... AGUA:..... GAS: .....

ASEGURADORA:.....

CANON

.....



## **ANEXO 2: DOCUMENTACIÓN**

- Copia del **ULTIMO RECIBO** del impuesto de actividades económicas.
- **OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- **SEGURIDAD SOCIAL**
- **FOTOCOPIA DEL D.N.I.**
- **ULTIMO RECIBO DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**
- **FOTOCOPIA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**



## **ANEXO 3, PRODUCTOS Y PRECIOS MÁXIMOS DE VENTA**

Refrescos, agua y bebidas sin alcohol.....	2 euros
Cervezas, de entre 25 y 33 cl.,.....	2,50 euros
Cervezas, 1 l.....	4,5 euros
Combinados.....	6 euros
Bocadillos y comestibles .....	4 euros
Sidra*.....	3 euros
Cava (copa)* .....	3 euros
Vino (copa)*.....	2,50 euros

\* Deben especificarse las marcas a comercializar